

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 24 de Marzo de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Leon.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

En el dia 16 de Abril próximo y á la hora de once á doce de su mañana, se sacarán á subasta en las salas de Ayuntamiento de esta Ciudad las fincas Nacionales que á continuacion se espresan.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	Cargas que se las conocen.	Époras en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.						Capital que debe servir de base para el remate. <i>Reales vn.</i>
			TRIGO.			CENTENO.			
			F. ⁵	z. ⁵	c. ⁵	F. ⁵	z. ⁵	c. ⁵	
<i>Del monasterio de religiosas de Santa Clara de Astorga.</i>									
<i>San Mamés.</i>									
¼ tierras triguales de doce fanegas de cabida en sembradura.	Ninguna.	8 de Set. ⁵ de 1843.	12	4	»	12	4	»	17.020 20
3 id. centenales de 5 f. ⁵ y 6 z. ⁵ id. id.									
<i>Sacafjos.</i>									
7 tierras triguales de cabida de 2 fan. ⁵	Id.	id. id. id.	13	»	»	13	»	»	17.940
26 id. centenales id. de 10 fan. ⁵ y 8 z. ⁵									
<i>Del monasterio de Bernardos de Nogales.</i>									
<i>Castrocalbon.</i>									
Quiñon n. 1. ^o { 7 tierras triguales de 22 f. ⁵ y 10 z. ⁵ en sembradura. 1 id. ceptenal de 1 fanega y 6 celemines id.	Id.	id. id. id.	»	»	»	26	6	1	15.910 10
Quiñon n. 2. ^o { 6 tierras triguales de cabida de 2 fan. ⁵ y 11 z. ⁵ 25 id. cent. ⁵ id. de 43 f. ⁵									

NOTA.

Los dos quiñones de Castrocalbon están arrendados reunidos en 50 fanegas y 8 celemines de centeno cada año y la renta que se señala á cada uno es la que comprende á prorata con el valor de la tasacion que asciende á 27.724 rs.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	Cargas que se las conocen.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.						Capital que debe servir de base para el remate. <i>Rs. vn. Its. vna.</i>
			TRIGO.		CENTENO.		Rs. vn.		
			E. ^s	Z. ^s C. ^s	F. ^s	Z. ^s C. ^s			
<i>Del Beaterio de Sta. Catalina de esta ciudad.</i>									
<i>S. Roman de los Caballeros.</i>									
5 prados de 4 1/2 fanegas de cabida.	Ninguna.	11 de Nov. ^a de 1843.	»	»	»	»	»	250	7500
<i>Del monasterio de Bernardos de Sandobal.</i>									
<i>Villafalé.</i>									
1 prado de pelo y otoño cercado de hierro vivo con varios pies de negrillo que hará 1 fanega y 4 celemines en sembradura.	Id.	id. id. id.	»	»	»	»	»	137 17	4125
<i>Del convento de monjas Descalzas de esta ciudad.</i>									
<i>Azadon.</i>									
3 tierras triguales de cabida de 1 fanega y 3 celemines en sembradura.	Id.	id. id. id.	»	»	»	»	»	90	2700
1 prado de 4 celemines. id.									
<i>Del monasterio de religiosas Bernardas de Gradefes.</i>									
<i>Villamizar.</i>									
Quiñon n. 1. ^o { 11 tierras triguales de 3 f. ^s y 8 cel. ^s en sembradura.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	8236 28
10 id. centenales de 10 f. ^s y 8 celemines id.									
3 prados de 4 1/2 fan. ^s id..									
Id. n. 2. ^o { 6 tierras triguales de cabida de 4 fan. ^s y 2 cel. ^s .	Id.	»	»	»	»	»	»	»	6682 24
12 id. centenales id. de 9 fan. ^s y 10 celemines.									
4 prados id. de 4 fanegas y 9 celemines.									
Id. n. 3. ^o { 8 tierras triguales de cabida de 5 fan. ^s y 7 cel. ^s .	Id.	»	»	»	»	»	»	»	6260 30
8 id. centenales id. de 10 fanegas y 9 celemines.									
5 prados id. de 3 f. ^s y 6 z. ^s									
Id. n. 4. ^o { 9 tierras triguales de cabida de 10 fan. ^s y 11 cel. ^s .	Id.	»	»	»	»	»	»	»	6069 32
4 id. centenales id. de 5 fanegas y 10 celemines.									
4 prados id. de 3 fanegas.									
Quiñon n. 5. ^o { 12 tierras triguales de 18 fanegas de cabida en sembradura.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	9084 32
7 id. centenales de 6 fan. ^s y 6 celemines id.									
6 prados de 4 fanegas y 6 celemines id.									
Id. n. 6. ^o { 4 tierras triguales que harán 9 f. ^s en sembradura.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	5754 24
3 id. centenales de cabida de 5 fanegas.									
2 prados id. de 4 fanegas..									

El arriendo de estas fincas concluye en 8 de Setiembre de 1843.

Produce cada año la cantidad de 30 f.^s y 6 z.^s de trigo y lo mismo de centeno, y esta renta se ha repartido entre los 6 quiñones formados por la comision de agricultura en proporcion con el valor de la tasacion.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	Cargas que se las conocen.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.			Capital que debe servir de base para el remate. Rs. vn.			
			TRIGO. F. ^s z. ^s c. ^s	CENTENO. F. ^s z. ^s c. ^s	Rs. vn.				
<i>Castellanos.</i>									
Quñon n. 1. ^o { 10 tierras triguales que harán en sembradura 14 f. ^s y 1 celemin. 6 id. centenales id. 16 f. ^s 4 prados idem 2 fanegas. }	Ninguna.	8 de Set. ^e de 1843.	10	»	»	10	»	»	13800
Id. n. 2. ^o { 7 tierras triguales de cabida de 7 fanegas y 4 c. ^s . . . 11 id. centenales id. de 24 fanegas y 4 celemines. . . 3 prados id. de 2 fanegas. }	Id.	id. id. id.	10	»	»	10	»	»	13800

Mondreganes.

2 tierras triguales y centenales de cabida de 4 fanegas y 6 celemines en sembradura.

Espinosa.

6 tierras triguales y centenales de cabida de 11 fanegas y 3 celemines.
1 id. linar id. de 1 f.^s y 3 celemines. . .
7 prados idem de 1 fanega y 1 celemin. .

Id. 11 de Nov.^o id. » » » » » 110 3300

Del convento de religiosas de Sta. Clara de Astorga.

Soto de la Vega.

Quñon n. 1.^o { 8 tierras que harán en sembradura 9 f.^s y 3 z.^s } 7213 4
Id. n. 2.^o . . . 12 id. id. 8 f.^s y 4 z.^s . . . 5338

El arriendo de estas fincas concluye en 8 de Setiembre de 1843, produce anualmente 18 fan.^s de centeno que se han repartido entre los 2 quñones en proporción de la tasacion.

16 1 » » » » 12550 17
11 11 » » » » 9289 17

Nota. Las cargas que se señalan á los dos quñones de Soto de la Vega que quedan espresados, procedan de un censo de 376 rs. y 19 mrs. de réditos anuales y 12552 rs. de capital gravado sobre dichas fincas y á favor de la escuela de Laguna de Negrillos: la cantidad que se marca á cada uno, es la que corresponde por el prorrateo que ha hecho la Contaduría en proporción con la tasacion, y debiendo el comprador quedar obligado á satisfacerla, se rebajará del importe del remate.

Del convento de religiosas de Sta. Clara de Astorga.

Santa Catalina.

1 heredad, compuesta de 7 tierras cuya cabida en sembradura es de 11 fanegas y 11 celemines.

Ninguna. 8 de Set.^e de 1841. 6 8 » 6 8 » » 9199 14

Del Beaterio de Santa Catalina de esta ciudad.

Villanueva del Carnero.

4 tierras triguales de cabida de 4 f.^s. . . .
3 id. triguales y centenales id. de 2 fanegas y 8 celemines.
26 id. centenales id. de 32 f.^s y 4 z.^s. . . .
5 prados id. de 3 f.^s y 9 z.^s.
4 viñas id. de 2 cuartas.

Id. El arriendo á metálico concluye en 11 de Noviembre de 1843, y el de grauos es de Setiembre del mismo año.

» » 7 » » 14 4620

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	Cargas que se las concien.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.				Rs. vn.	Capital que debe servir de base para el remate. Rs. vn.
			TRIGO. F. ⁵ z. ⁵ c. ⁵	CENTENO. F. ⁵ z. ⁵ c. ⁵				
<i>Del convento de religiosas de Villoria.</i>								
<i>Villarrin del Páramo.</i>								
16 tierras cecatonales que harán 11 fanegas y 7 celemines en sembradura.	Ninguna.	8 de Set. ^o de 1843.	»	»	3	»	»	1800
1 viña de cabida de 2 cuartas.								
<i>Del monasterio de religiosas Bernardas de Carrizo.</i>								
<i>Arnellada.</i>								
6 tierras triguales de cabida de 3 fanegas y 3 celemines en sembradura.	Id.	Id. id. de 1842.	»	»	20	»	»	6000
2 prados id. de 4 celemines id. id.								
<i>Genestacio y Quintana del Marco.</i>								
1 quición de 15 tierras de cabida de 15 fanegas en sembradura.	Id.	8 de Set. ^o de 1843.	»	»	6	»	»	3600
<i>Del convento de religiosas de Santa Clara de Astorga.</i>								
<i>Genestacio y Quintana del Marco.</i>								
1 quición de 48 tierras que harán 28 fanegas en sembradura.	Id.	id. id. id.	8	4	8	4	»	11500 21

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Leon 10 de Marzo de 1841. = Joaquin H. Izquierdo.